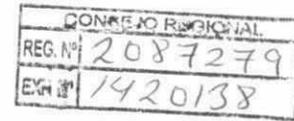




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N°196-2017-GRJ/CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de mayo de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Oficio N° 420-2017-GRJ-CR/SCCA remitido por el Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° 420-2017-GRJ-CR/SCCA remitido por el Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez sobre solicitud ampliación de plazo de la Comisión especial para la investigación de las presuntas irregularidades suscitadas en la ejecución de la obra de la institución educativa “Pampa Julián” en la Provincia de Chanchamayo de la Región Junín, se solicita dicha ampliación por un plazo de 30 días para presentar informe final por lo que se requiere su aprobación;

Que, en conforme lo establece el tercer párrafo del artículo 108° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR de fecha 14 de mayo del 2014, que señala: “Si la Comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar un día antes del vencimiento del plazo, podrá solicitar una prórroga, hasta por un plazo igual al señalado inicialmente, debidamente fundamentada. La prórroga será tramitada por el(a) Consejero(a) Delegado(a) en la Sesión Ordinaria inmediata siguiente”,

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- OTORGAR, la ampliación de plazo por 30 días calendario a la Comisión Investigadora sobre “Presuntas Irregularidades suscitadas en la ejecución de la obra de la Institución Educativa “Pampa Julián” en la Provincia de Chanchamayo de la Región Junín”, Para la presentación del informe final ante Pleno del Consejo Regional.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica
 Calle 28 de Julio N° 1001, Junín - Perú
 Teléfono: (073) 421-1000